



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecución por Pago Directo.
Ejecutante: FINANZAUTO S.A. BIC.
Ejecutado: VICTOR DANIEL VILLA FLOREZ
Radicado: 200014003003 2024 00105 00.

Vista la solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra procedente acceder a la misma, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., en vista de que la demanda no ha sido objeto de control de admisibilidad. Así las cosas, desanótese la demanda de la referencia dejando constancia de su retiro en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase:

Firmado Por:
Clauris Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b662ece892501c0e699289749d6e79ae102981a9905408782ec7782e3eb925**

Documento generado en 11/04/2024 12:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>